C/2023/1011

16.11.2023

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11348 — CONTEMPORARY AMPEREX TECHNOLOGY / ANEKA TAMBANG / FENI HALTIM / HPAL JOINT VENTURE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2023/1011)

1. El 7 de noviembre de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Contemporary Amperex Technology Co. Limited, a través de HongKong CBL Limited (conjuntamente, «Contemporary Amperex Technology», China).

— PT Aneka Tambang Tbk («Aneka Tambang», Indonesia), bajo el control de Mining Industry Indonesia.

— PT Feni Haltim («Feni Haltim», Indonesia).

— HPAL JV (Indonesia).

Contemporary Amperex Technology y Aneka Tambang adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Feni Haltim y HPAL JV.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación existente (Feni Haltim) y mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación (HPAL JV).

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Contemporary Amperex Technology es un fabricante de baterías y una empresa tecnológica especializada en la fabricación de baterías de iones de litio para vehículos eléctricos y sistemas de almacenamiento de energía, así como sistemas de gestión de baterías.

— Aneka Tambang se dedica a la minería de diversos tipos de minerales, así como a actividades en el sector de la industria, el comercio, el transporte y los servicios relacionados con la minería de diversos tipos de minerales.

3. Las actividades comerciales de la empresa Feni Haltim son las siguientes: servicios de envíos, transporte y arrendamiento financiero de activos (por ejemplo, equipos pesados, vehículos, edificios, terrenos y terminales). Tras la ejecución de la concentración propuesta, Feni Haltim i) actuará como empresa de fundición en Indonesia; ii) producirá y venderá ferroníquel; iii) operará en parques industriales para desarrollar diversas actividades, incluida la fundición.

Las actividades comerciales de la empresa HPAL JV serán las siguientes: desarrollo, construcción, explotación y mantenimiento de una planta hidrometalúrgica para la producción de precipitado de hidróxido mezclado con un contenido mínimo de níquel del 35 % y un contenido mínimo de cobalto del 1,5 % en base seca para la fabricación de baterías de extremo a extremo.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11348 — CONTEMPORARY AMPEREX TECHNOLOGY / ANEKA TAMBANG / FENI HALTIM / HPAL JOINT VENTURE

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË